UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 389 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1745-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 393-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1052-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2509691, de fecha 03 de abril de 2025, la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme al artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley Nº 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tiene derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Miriam Giovanna Medina Sulca, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 393-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora MIRIAM GIOVANNA MEDINA SULCA, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de sesenta (60) días, a partir del 02 de mayo al 30 de junio de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 389 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj